



BUIN, 04 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 854 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 3215, de fecha 31 de Octubre de 2017, Ordenanza Municipal que establece las condiciones necesarias para la fijación de Tarifa de Aseo Domiciliario por Extracción de Basura.

3.- El Memorándum N° 213, de fecha 27 de Marzo de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de cobro de Derechos de Aseo Domiciliario año 2017, a nombre de doña **María Angélica Araya Grandón**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 20, de fecha 02.01.2018, ingresada por la Sra. Araya Grandón.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1593758, correspondiente al periodo Julio-Diciembre de 2017 del Rol 5-966.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1651638, correspondiente a la cuota contado de convenio de pago N° 3209, por deuda Derechos de Aseo, periodo 2014 a 2016.
- ✚ Informe de Deuda de Derechos de Aseo, de fecha 15.02.2018, emitido por el Depto. de Rentas.
- ✚ Certificado de Avalúo Fiscal de la Propiedad.
- ✚ Impresión Sistema de Tesorería Municipal, Consulta de Giros Pagados.
- ✚ Certificado de Todos Rol 5-966, de fecha 26.03.2018.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **anulación** del cobro de Derechos de Aseo Domiciliario año 2017, de la propiedad Rol _____ ubicada en _____, Comuna de Buin, propiedad de doña **María Angélica Araya Grandón**, Cédula de Identidad N° _____ lo anterior debido a que los valores fueron cancelados en la Patente de Microempresa Familiar _____, a nombre de la Sra. Araya Grandón.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

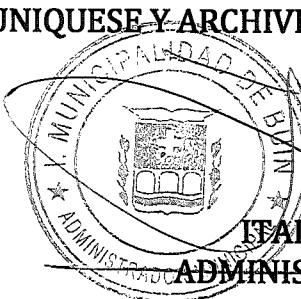


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.P.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\María Angélica Araya Grandón.doc



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde